

## I

(Actos adoptados en aplicación de los Tratados CE/Euratom cuya publicación es obligatoria)

## REGLAMENTOS

## REGLAMENTO (CE) Nº 1447/2007 DEL CONSEJO

de 4 de diciembre de 2007

**por el que se fijan los precios de orientación y los precios de producción comunitarios de determinados productos de la pesca de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 104/2000 para la campaña de pesca de 2008**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 104/2000 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 18, apartado 3, y su artículo 26, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) Según el artículo 18, apartado 1, y el artículo 26, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 104/2000, es preciso fijar un precio de orientación y un precio de producción comunitario para cada campaña de pesca, con el fin de determinar los niveles de precios de las intervenciones en el mercado de determinados productos de la pesca.
- (2) De acuerdo con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 104/2000, debe fijarse un precio de orientación para cada uno de los productos y grupos de productos enumerados en los anexos I y II de dicho Reglamento.
- (3) Sobre la base de los datos actualmente disponibles acerca de los precios de los productos en cuestión y los criterios mencionados en el artículo 18, apartado 2, del mismo Reglamento, resulta oportuno aumentar, mantener o reducir, según las especies, los precios de orientación para la campaña de pesca de 2008.
- (4) El artículo 26, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 104/2000 establece que debe fijarse un precio de pro-

ducción comunitario para los productos mencionados en su anexo III. Procede establecer el precio de producción comunitario para uno de dichos productos y calcular el precio de producción comunitario de los demás mediante los coeficientes de conversión establecidos en el Reglamento (CEE) nº 802/2006 de la Comisión, de 30 de mayo de 2006, por el que se fijan los coeficientes de conversión aplicables a los peces del género *Thunnus* y *Euthynnus* <sup>(2)</sup>.

- (5) Sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 18, apartado 2, primer y segundo guiones, y en el artículo 26, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 104/2000, procede modificar el precio de producción comunitario para la campaña de pesca de 2008.
- (6) Dada la urgencia del asunto, es importante conceder una excepción al período de seis semanas al que se refiere el punto I.3 del Protocolo sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la Unión Europea anexo al Tratado de la Unión Europea.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Para la campaña de pesca comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2008, los precios de orientación previstos en el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 104/2000 son los indicados en el anexo I del presente Reglamento.

*Artículo 2*

Para la campaña de pesca comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, los precios de producción comunitarios previstos en el artículo 26, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 104/2000 son los indicados en el anexo II del presente Reglamento.

<sup>(1)</sup> DO L 17 de 21.1.2000, p. 22. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 1759/2006 (DO L 335 de 1.12.2006, p. 3).

<sup>(2)</sup> DO L 144 de 31.5.2006, p. 15.

*Artículo 3*

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 2008.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 4 de diciembre de 2007.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
F. TEIXEIRA DOS SANTOS

---

## ANEXO I

Anexos	Especies Productos enumerados en los anexos I y II del Reglamento (CE) nº 104/2000	Presentación comercial	Precio de orientación (en EUR por tonelada)
I	1. Arenque de la especie <i>Clupea harengus</i>	Pescado entero	277
	2. Sardina de la especie <i>Sardina pilchardus</i>	Pescado entero	563
	3. Mielga ( <i>Squalus acanthias</i> )	Pescado entero o pescado eviscerado con cabeza	1 112
	4. Pintarroja ( <i>Scyliorhinus</i> spp.)	Pescado entero o pescado eviscerado con cabeza	725
	5. Gallineta nórdica ( <i>Sebastes</i> spp.)	Pescado entero	1 176
	6. Bacalao de la especie <i>Gadus morhua</i>	Pescado entero o eviscerado con cabeza	1 647
	7. Carbonero ( <i>Pollachius virens</i> )	Pescado entero o eviscerado con cabeza	784
	8. Eglefino ( <i>Melanogrammus aeglefinus</i> )	Pescado entero o eviscerado con cabeza	1 038
	9. Merlán ( <i>Merlangius merlangus</i> )	Pescado entero o eviscerado con cabeza	965
	10. Maruca ( <i>Molva</i> spp.)	Pescado entero o eviscerado con cabeza	1 214
	11. Caballa de la especie <i>Scomber scombrus</i>	Pescado entero	326
	12. Estornino de la especie <i>Scomber japonicus</i>	Pescado entero	294
	13. Anchoa ( <i>Engraulis</i> spp.)	Pescado entero	1 294
	14. Salla ( <i>Pleuronectes platessa</i> )	Pescado entero o eviscerado con cabeza del 1.1.2008 a 30.4.2008	1 079
		Pescado entero o eviscerado con cabeza del 1.5.2008 a 31.12.2008	1 499
	15. Merluza de la especie <i>Merluccius merluccius</i>	Pescado entero o eviscerado con cabeza	3 638
	16. Gallo ( <i>Lepidorhombus</i> spp.)	Pescado entero o eviscerado con cabeza	2 541
	17. Limanda ( <i>Limanda limanda</i> )	Pescado entero o eviscerado con cabeza	863
	18. Platija europea ( <i>Platichthys flesus</i> )		527
	19. Albacora o atún blanco ( <i>Thunnus alalunga</i> )	Pescado entero	2 165
		Pescado eviscerado con cabeza	2 391
	20. Jibia ( <i>Sepia officinalis</i> y <i>Rossia macrosoma</i> )	Entero	1 687
	21. Rape ( <i>Lophius</i> spp.)	Pescado entero o eviscerado con cabeza	2 968
		Pescado descabezado	6 107
	22. Quisquilla de la especie <i>Crangon crangon</i>	Cocido simplemente en agua	2 425
	23. Gamba nórdica ( <i>Pandalus borealis</i> )	Cocido simplemente en agua	6 506
Fresco o refrigerado		1 606	
24. Buey ( <i>Cancer pagurus</i> )	Entero	1 801	
25. Cigala ( <i>Nephrops norvegicus</i> )	Entero	5 497	
	Colas	4 386	
26. Lenguado ( <i>Solea</i> spp.)	Pescado entero o eviscerado con cabeza	6 949	

Anexos	Especies Productos enumerados en los anexos I y II del Reglamento (CE) n° 104/2000	Presentación comercial	Precio de orientación (en EUR por tonelada)
II	1. Fletán negro ( <i>Reinhardtius hippoglossoides</i> )	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 975
	2. Merluza del género <i>Merluccius</i> spp.	Congelado, entero, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 214
		Congelado, en filetes, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 506
	3. Espárido ( <i>Dentex dentex</i> y <i>Pagellus</i> spp.)	Congelado, en lotes o en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 594
	4. Pez espada ( <i>Xiphias gladius</i> )	Congelado, entero, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	4 038
	5. Jibia ( <i>Sepia officinalis</i> ) ( <i>Rossia macrosoma</i> ) ( <i>Sepiola rondeletti</i> )	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 916
	6. Pulpo ( <i>Octopus</i> spp.)	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	2 119
	7. Calamar ( <i>Loligo</i> spp.)	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	1 168
	8. Calamar ( <i>Ommastrephes sagittatus</i> )	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	961
	9. <i>Illex argentinus</i>	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	869
10. Langostino de la familia <i>Penaeidae</i> — Langostino de la especie <i>Parapenaeus longirostris</i> — Otras especies de la familia <i>Penaeidae</i>	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	4 032	
	Congelado, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	7 819	

## ANEXO II

Especies Productos enumerados en el anexo III del Reglamento (CE) nº 104/2000	Peso	Especificaciones comerciales	Precio de producción comunitario (en EUR por tonelada)
Rabil ( <i>Thunnus albacares</i> )	Con un peso superior a 10 kg por unidad	Entero	1 250
		Eviscerado y sin branquias	
		De otra forma	
	Con un peso inferior o igual a 10 kg por unidad	Entero	
		Eviscerado y sin branquias	
		De otra forma	
Albacora o atún blanco ( <i>Thunnus alalunga</i> )	Con un peso superior a 10 kg por unidad	Entero	
		Eviscerado y sin branquias	
		De otra forma	
	Con un peso inferior o igual a 10 kg por unidad	Entero	
		Eviscerado y sin branquias	
		De otra forma	
Listado ( <i>Katsuwonus pelamis</i> )		Entero	
		Eviscerado y sin branquias	
		De otra forma	
Atún rojo ( <i>Thunnus thynnus</i> )		Entero	
		Eviscerado y sin branquias	
		De otra forma	
Otras especies de los géneros <i>Thunnus</i> y <i>Euthynnus</i>		Entero	
		Eviscerado y sin branquias	
		De otra forma	